



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 ENE. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 12 - 2008 - Gobierno Regional del Callao - GRI

Callao,

28 ENE 2008

VISTOS:

El Informe N° 01-2008-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 02 de enero de 2008, solicitando la actualización de la Cadena Presupuestal de la Actividad **MANTENIMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA**, el Informe N° 002-2008-GRC/GRI/OC/HTS de fecha 02 de enero de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe N° 045 -2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de enero de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°137-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRI de fecha 14 de diciembre de 2007, se aprobó la Actividad **MANTENIMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA**, según el Presupuesto Analítico Desagregado reajustados por el monto de S/. 1'052,537.83 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 83/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV de materiales y equipo, con precios al mes de diciembre de 2007, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, a realizarse bajo Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, en su Informe de Vistos, el Jefe de la Oficina de Construcción solicita el pedido de Actualización de la Cadena Presupuestal de la referida Actividad, para los efectos de continuar con la ejecución del mismo en el presente año;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 045-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de enero de 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica que la Actividad **MANTENIMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA** será incorporada al Presupuesto Institucional del presente año, a través del Saldo de Balance 2007, asignando el monto de S/. 1,052,540.00 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el Artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;



[Firma]
28 ENE. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, conforme lo establece el Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar; del mismo modo, señala que en el caso de ejecución de obras el valor referencial será el que establezca el expediente técnico, con excepción del Concurso Oferta;

Que, conforme lo establece el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal;

De acuerdo a las facultades delegadas por el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007 y, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de la cadena funcional de la Actividad **MANTENIMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA** según el Presupuesto Analítico Desagregado reajustados por el monto de S/. 1'052,537.83 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 83/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV de materiales y equipo, con precios al mes de diciembre de 2007, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Actividad a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CAD. INST.		CADENA FUNCIONAL							CADENA DE GASTOS				(NUEVOS SOLES)	
PLEG	UE	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	RUBRO	PPTO 2008
464	001	16	055	0157	1.021706	1.007233	00001	0001	5	3	11	22	18	1,107,00
									5	3	11	27	18	46,150,00
									5	3	11	29	18	69,031,00
									5	3	11	30	18	2,433,00
									5	3	11	39	18	924,438,00
									5	3	11	49	18	182,00
									5	3	11	52	18	9,199,00
TOTAL													1'052,540,00	

0078 Nemo



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

012

28 ENE. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación Ciencia y Cultura – OEI , para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA